



# Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción (Ley 6898)

Santa Fe, 09 de junio de 2015.-

**REF.: REGISTRO GENERAL**  
**Disposición Técnico Registral Conjunta N° 004/2015**  
**SUSPENSION PLAZOS REGISTRALES**  
**Desde la cero (0) hora y hasta las veinticuatro (24) horas**  
**del 09 de junio de 2015.**

Estimado colega:

Llevamos a su conocimiento que, la Vicedirectora General del Registro General - Santa Fe, ha remitido copia de la **Disposición Técnico Registral Conjunta N° 004/2015** sobre el tema de referencia, la que se transcribe a continuación.-

En razón de su importancia, rogamos tome debida nota de su contenido y lo saludamos muy atentamente.-

MARIA CRISTINA SAHD  
Secretaria

CAROLINA CULZONI  
Presidente

\*\*\*\*\*

**“DISPOSICION TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 004**  
Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08 de junio de 2015

VISTO: las medidas de fuerza anunciadas por distintas entidades gremiales para el próximo martes 9 de junio que afectarán la prestación del servicio de transporte urbano público de pasajeros; y

CONSIDERANDO: Que del relevamiento efectuado en las distintas áreas resulta la imposibilidad de dar ingreso a la documentación en forma normal y proceder a su procesamiento, dado el índice de ausentismo previsto;

Que tal circunstancia constituye un supuesto de fuerza mayor que encuadra en lo establecido por la Ley 9263 y la Resolución Ministerial N° 981/83, cuyas normas facultan a la Dirección General para suspender los plazos registrales en casos como los que motivan la presente;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la ley 9263 y Resolución Ministerial N° 981/83, en caso de concretarse la medida de fuerza prevista;

EL DIRECTOR PROVINCIAL Y LOS DIRECTORES GENERALES DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE  
Y ROSARIO D I S P O N E N:

1º.- Suspender el ingreso de documentación en la Mesa de Entradas del Registro General durante el día 9 de junio del año en curso.

2º.- Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora y hasta las veinticuatro (24) horas del día martes 9 de junio del corriente año, exclusivamente respecto a los certificados e informes cuyo plazo de validez comprendiere el período de la suspensión, y los documentos cuyo término de presentación o caducidad venciese en el día que dura la medida dispuesta;

3º.- Notifíquese. Elévese copia al señor Secretario de Justicia del Ministerio Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, a los Colegios Profesionales interesados y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.-

4º.- Regístrese, comuníquese y archívese en el Protocolo de Disposiciones Conjuntas

FIRMADO: DR. FACUNDO PASCHETTO. Director Provincial. Registro General  
DRA. NICOLINA MORRETA. Subdirectora General. Registro General Santa Fe  
DR. MIGUEL ANGEL LUVERA. Director General. Registro General Rosario.

ES COPIA”

\*\*\*\*\*